



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 386 /

COPIAPO, 11 OCT 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto denominado “**Construcción Polideportivo Copiapó**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

2.- Que estos bienes deben entenderse transferidos a las entidades encargadas de su administración o de la prestación de servicios correspondientes en los términos del convenio respectivo.

RESUELVO:

1.- **ASÍGNASE** y entiéndase transferidos al Instituto Nacional de Deportes Región de Atacama, los bienes correspondientes al Proyecto “**Construcción Polideportivo Copiapó**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 28 de septiembre de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y el **Instituto Nacional de Deportes Región de Atacama**, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES REGION DE ATACAMA

“CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO, COPIAPO”

CODIGO BIP 30124663-0

En Copiapó 28 de septiembre del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, el RUT N° 61.107.000-4, representada por don **RUBÉN PIZARRO MIRANDA**, en su calidad de Director, Cédula Nacional de Identidad N° 11.938.616-0, ambos para estos efectos domiciliados en calle en Av. Copayapu s/n costado Estadio Luis Valenzuela Hermosilla, comuna de Copiapó.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a el Instituto Nacional de Deportes , los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado “**CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO, COPIAPO**”, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30124663-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:





PROYECTO: CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO , COPIAPO
 CODIGO: 30124663-0

EGRESO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCION	EQUIPAMIENTO O EQUIPOS					LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION	
N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$		CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCION			
713	30-08-2016	16.065.000	197	11-04-2016	ICV INVERSIONES SPA	16.065.000	06-05-2016	30	BICICLETAS	300.000	10.710.000	SPRINTING MECAN	SALON MULTUSO POLIDEPORTIVO		
								1	EQUIPAMIENTO	4.500.000	5.350.000	FILATES	BOLEGA		
715	30-08-2016	76.190.607	206	27-05-2016	COMERCIAL M4 FITNESS LTDA	76.190.607	13-05-2016	3	TROTADORA	3.466.000	12.373.620		SALA MUSCULACION MAQUINAS DE ALTO TRAIKCO PABELLON DEPORTIVO	SALON DE MUSCULACION	
								2	FUPTICA	2.036.000	4.846.940				
								1	BICICLETA RESPALDO HORIZONTAL	1.474.000	1.754.000				
								2	LEG EXTENSION	1.906.400	3.820.471				
								2	LEG CURL	1.575.000	3.748.500				
								2	HP 8 GLUTE	1.575.000	3.748.500				
								2	CHEST PRESS	1.542.240	3.670.531				
								2	SHOULDER PRESS	1.564.920	3.724.510				
								2	LEG PRESS	1.668.240	3.370.411				
								2	LAT PULDOWN	1.575.000	3.748.500				
								2	SAETED ROW	1.575.000	3.748.500				
								1	ABDOMINAL CRUNCH	1.605.240	1.910.276				
								1	BCEPS CURL	1.575.000	1.874.270				
								4	PRESS DE BANCA	425.000	2.023.000				
								1	OLIMPIC BENCH PRESS	645.000	767.560				
								1	SMUTH MACHINE	2.371.400	2.821.996				
								1	CROSSOVER CABLE	2.372.000	2.827.680				
								1	SQUAT RACK	1.145.000	1.362.550				
								1	UTILITY BENCH	240.000	285.600				
								1	ADJUSTABLE BENCH	381.000	463.200				
								1	FLAT BENCH	323.000	384.370				
								1	ADJUSTABLE ABDOMINAL BENCH	433.000	515.270				
								1	BACK EXTENSION	344.000	409.960				
								1	CHINERPILEG	541.000	643.750				
								4	ESPALDERA	450.000	2.142.000				
								1	DUMBBELL RACK	375.000	451.010				
								1	JUEGO 10 PARES MANCUERNAS	1.053.000	1.253.070				
								10	BARRAS OLIMPICAS	103.200	1.228.318				
								10	COLLARS	10.500	124.950				
								4	ATRIAL DE DISCOS OLIMPICOS	148.900	706.764				
1	JUEGO DISCOS ENGOMADOS	2.580.000	3.070.200												
1	PLATAFORMA LEVANTAMIENTO OLIMPICO	1.500.000	1.786.000												

EGRESO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO O EQUIPOS					LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$		CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN		
714	30-08-2016	26.189.197	9163	29-07-2016	SOC. SPORT TRADE LTDA.	14.584.190	15-07-2016	150	VALLA	24.730	4.414.365	SEPARADORA DE CAUCHA	BODEGA POLIDEPORTIVO	DESCUENTO TOTAL DE \$545.475
						10	MESA	920.000	10.948.000	PROFESIONAL 22MM				
						4	BALON	66.490	316.492	DE FUTBOL N°5				
						5	BALON	61.750	367.413	VOLEYBOL MIRASA MVA 200				
						5	BALON	27.900	166.005	HANDBOL SELECT N°1 MATCH SOFT				
						5	BALON	27.900	166.005	HANDBOL SELECT N°2 MATCH SOFT				
						5	BALON	27.900	166.005	HANDBOL SELECT N°3 MATCH SOFT				
						5	BALON	21.750	129.413	BASKETBOL SPALDING TE-600 N°7				
						5	BALON	21.750	129.413	BASKETBOL SPALDING TE-600 N°6				
						6	RED	24.900	177.786	BABY FUTBOL				
						6	RED	6.990	49.909	BASKETBOL				
						2	COLCHONETON	522.500	1.243.550	OLIMPICO 2X2X40				
						2	CARRO	92.900	221.102	PORTABALONES				
						256	TATAMI	29.780	9.072.179	KARATE	CAUCHA	DESCUENTO TOTAL DE \$512.927 - NOTA DE CREDITO 34815-06-2016 Y 35029-06-2016		
716	30-08-2016	26.371.389	876	21-07-2016	ALFREDO HUMBERTO PEÑA	26.371.389	24-06-2016	1	IMPLEMENTACION EQUIPAMIENTO	22.160.831	26.371.389	EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO: TABLEROS BASKETBOL RETRACTIL - MARCADOR ELECTRONICO - INSTALACION SISTEMA DE VOLEYBOL - ARCOS DE FUTBOL Y HANDBALL DESPLAZABLES	INSTALADOS EN CAUCHA	

TERCERO:

EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **“CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO, COPIAPO” Código BIP 30124663-0,** sean destinados al Instituto Nacional de Deportes, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe el “Instituto Nacional de Deportes”, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

El "INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES", no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo al Instituto Nacional de Deportes, Región de Atacama.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RUBÉN EDUARDO PIZARRO MIRANDA**, para actuar como Dirección Regional de Atacama, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, consta en La Resolución T.R N° 355 del 13 de Octubre del 2015.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Instituto Nacional de Deportes Región de Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Instituto Nacional de Deportes Región de Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES REGION DE ATACAMA

“CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO, COPIAPO”

CODIGO BIP 30124663-0

En Copiapó 28 de septiembre del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, el RUT N° 61.107.000-4, representada por don **RUBÉN PIZARRO MIRANDA**, en su calidad de Director, Cédula Nacional de Identidad N° 11.938.616-0, ambos para estos efectos domiciliados en calle en Av. Copayapu s/n costado Estadio Luis Valenzuela Hermosilla, comuna de Copiapó.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a el Instituto Nacional de Deportes, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO, COPIAPO”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30124663-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:





PROYECTO: CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO, COPAPO
CÓDIGO: 382883-8

EGRESO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO O EQUIPOS					LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
Nº	FECHA	MONTO \$	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$		CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN		
713	30-08-2016	16.065.000	197	13-04-2016	4CV INVERSIONES SPA	16.065.000	06-05-2016	30	BICICLETAS	300.000	10.710.000	SPINNING MECAN	SALÓN MULTUSO POLIDEPORTIVO	
								1	EQUIPAMIENTO	4.500.000	5.365.000	PLATES	BODEGA	
								3	TROTADORA	3.486.000	12.373.600			
								2	ELIPTICA	2.038.000	4.845.680			
								1	BICICLETA RESPALDO HORIZONTAL	1.474.000	1.754.080			
								2	LEG EXTENSION	1.805.240	3.620.471			
								2	LEG CURL	1.575.000	3.748.500			
								2	HP & GLUTE	1.575.000	3.748.500			
								2	CHEST PRESS	1.542.240	3.070.521			
								2	SHOULDER PRESS	1.584.820	3.724.510			
								2	LEG PRESS	1.888.240	3.870.411			
								2	LAT PULDOWN	1.575.000	3.748.500			
								2	SAETED ROW	1.575.000	3.748.500			
								1	ABDOMINAL CRUNCH	1.805.240	1.910.236			
								1	BICEPS CURL	1.575.000	1.874.250			
								4	PRESS DE BANCA	425.000	2.023.000			
								1	OLIMPIC BENCH PRESS	645.000	767.550			
715	30-08-2016	76.190.607	208	27-05-2016	COMERCIAL IM FITNESS LTDA.	76.190.607	19-05-2016	1	SMITH MACHINE	2.371.400	2.821.966	SALA MUSCULACION, MAQUINAS DE ALTO TRAFICO PABELLON DEPORTIVO	SALON DE MUSCULACION	
								1	CROSSOVER CABLE	2.372.000	2.822.680			
								1	SQUAT RACK	1.145.000	1.382.550			
								1	UTILITY BENCH	240.000	285.600			
								1	ADJUSTABLE BENCH	381.000	453.300			
								1	FLAT BENCH	323.000	384.370			
								1	ADJUSTABLE ABDOMINAL BENCH	433.000	515.270			
								1	BACK EXTENSION	344.000	408.380			
								1	CHINUPLEG	541.000	643.780			
								4	ESPALDERA	450.000	2.142.000			
								1	DUMBBELL RACK	379.000	451.010			
								1	JUEGO 10 PARES MANCUERNAS	1.053.000	1.253.070			
								10	BARRAS OLIMPICAS	103.220	1.228.318			
								10	COLLARS	10.500	124.850			
								4	ATRILO DE DISCOS OLIMPICOS	146.800	708.764			
								1	JUEGO DISCOS ENCONADOS	2.580.000	3.070.200			
								1	PLATAFORMA LEVANTAMIENTO OLIMPICO	1.500.000	1.785.000			



EGRESO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO O EQUIPOS					LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION	
N°	FECHA	MONTO \$	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$		CANTIDAD	NOMBRE	PRECIO UNITARIO	TOTAL	DESCRIPCIÓN			
714	30-08-2016	26.189.197	9163	28-07-2016	SOC. SPORT TRADE LTDA	14.594.190	15-07-2016	150	VALLA	24.730	4.414.305	SEPARADORA DE CANCHA	BODEGA POLIDEPORTIVO	DESCUENTO TOTAL DE \$546.475	
								10	MESA	920.000	10.948.000	PROFESIONAL 22MM.			
								4	BALON	66.490	316.492	DE FUTBOL N°5			
								5	BALON	61.750	367.413	VOLEYBOL MIKASA MVA 200			
								5	BALON	27.900	166.005	HANDBOL SELECT N°1 MATCH SOFT			
								5	BALON	27.900	166.005	HANDBOL SELECT N°2 MATCH SOFT			
								5	BALON	27.900	166.005	HANDBOL SELECT N°3 MATCH SOFT			
			8919	15-06-2016	11.586.007	14-06-2016	5	BALON	21.750	129.413	BASKETBOL SPALDING TE-600 N°7	DESCUENTO TOTAL DE \$512.927 - NOTA DE CREDITO 348/15-06-2016 Y 350/29-06-2016			
							5	BALON	21.750	129.413	BASKETBOL SPALDING TE-600 N°6				
							6	RED	24.900	177.786	BABY FUTBOL				
							6	RED	6.900	49.909	BASKETBOL				
							2	COLCHONETON	522.500	1.243.550	OLIMPICO 210X140				
							2	CARRO	92.900	221.102	PORTABALONES				
							256	TATAMI	29.780	9.072.179	KARATE				CANCHA
715	30-08-2016	26.371.389	876	21-07-2016	ALFREDO HUMBERTO PEÑA	26.371.389	24-06-2016	1	IMPLEMENTACION EQUIPAMIENTO	22.160.831	26.371.389		EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO: TABLEROS BASKETBOL RETRACTIL - MARCADOR ELECTRONICO - INSTALACION SISTEMA DE VOLEYBOL - ARCOS DE FUTBOL Y HANDBALL DESPLAZABLES	INSTALADOS EN CANCHA	

TERCERO:

El INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **“CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO, COPIAPO” Código BIP 30124663-0**, sean destinados al Instituto Nacional de Deportes, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe el “Instituto Nacional de Deportes”, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.
- b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.



QUINTO:

El “**INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**”, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo al Instituto Nacional de Deportes, Región de Atacama. Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES**

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **RUBÉN EDUARDO PIZARRO MIRANDA**, para actuar como Dirección Regional de Atacama, del Instituto Nacional de Deportes de Chile, consta en La Resolución T.R N° 355 del 13 de Octubre del 2015.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de Instituto Nacional de Deportes Región de Atacama y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



The image shows two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is for Rubén Pizarro Miranda, and the signature on the right is for Miguel Vargas Correa. Below each signature is a circular official seal. The seal on the left is for the Instituto Nacional de Deportes de Chile, with the text "INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE" and "DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA". The seal on the right is for the Gobierno Regional de Atacama, with the text "GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA" and "INTENDENTE".

RUBEN PIZARRO MIRANDA
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DEPORTES DE CHILE

MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución

1. Instituto Nacional de Deportes(1)
 2. Depto.Presupuesto GORE (1)
 3. Jefe Div. Análisis y Control de Gestión GORE (1)
 4. Asesoría Jurídica GORE (1).
 5. Área de Seguimiento (1)
 6. Oficina de Partes (1)
- WGZ/CZB/.IPRC/crl.



A small, stylized handwritten signature in blue ink located in the bottom right corner of the page.